



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-597 /14

Sucre, 31 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota H.C.M. Int. Nº 164 de 30 de julio de 2014, el Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Ente Deliberante, la nota de la señora María Luisa Estrada, Crecencia Flores y Otros, PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA de nuestra ciudad, quienes solicitan autorización para el uso de la "Plaza Aniceto Arce" (Ex Estación), con la finalidad de efectuar y promocionar la FERIA GASTRONÓMICA como una actividad cultural, el día 6 de agosto de 2014, con ese antecedente, solicita se emita el instrumento legal para la realización del referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de julio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de la excepción a las normas establecidas, el Uso de la Plaza Aniceto Arce-Ex Estación, con la finalidad de realizar la actividad cultural de la FERIA GASTRONÓMICA el 6 de agosto de 2014, debiendo el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Comunicación, tomar todas las previsiones administrativas, para promocionar este evento cultural.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º AUTORIZAR** en la vía de la excepción a las normas establecidas, el **USO DE LA PLAZA ANICETO ARCE (EX ESTACIÓN)**, con la finalidad de realizar la actividad cultural de la **FERIA GASTRONÓMICA** el día 6 de agosto de 2014.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

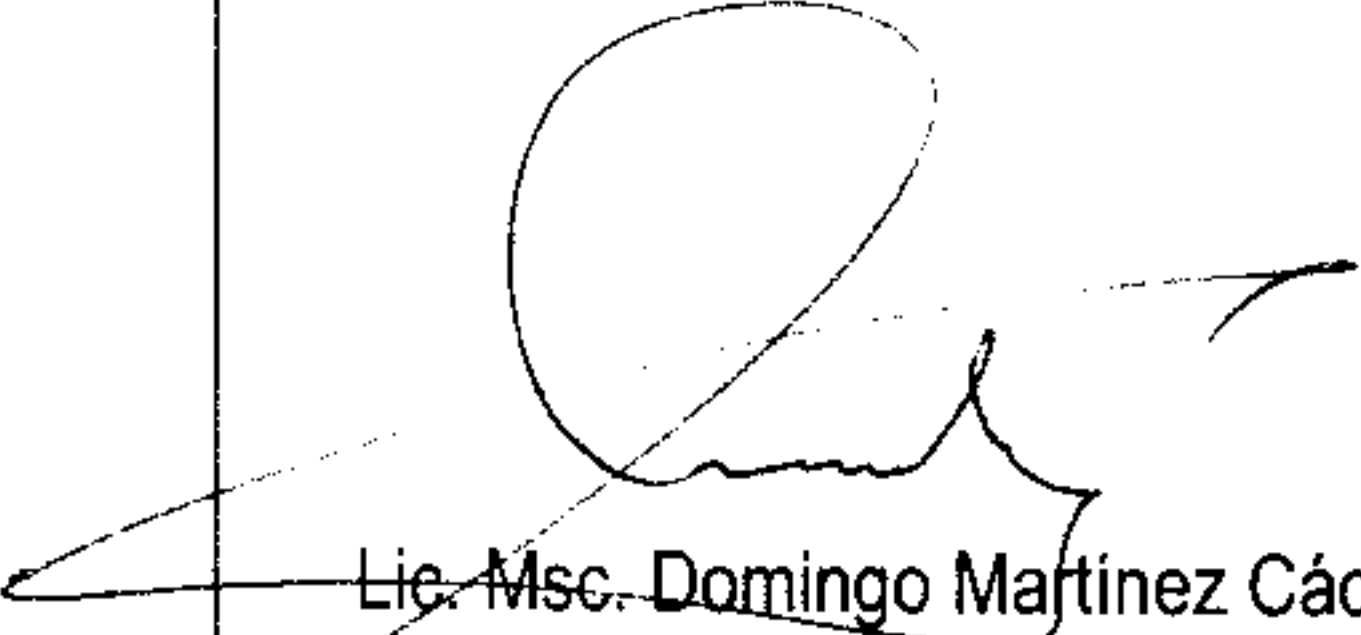


**Art. 2º** Las Organizadoras del EVENTO CULTURAL, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades.

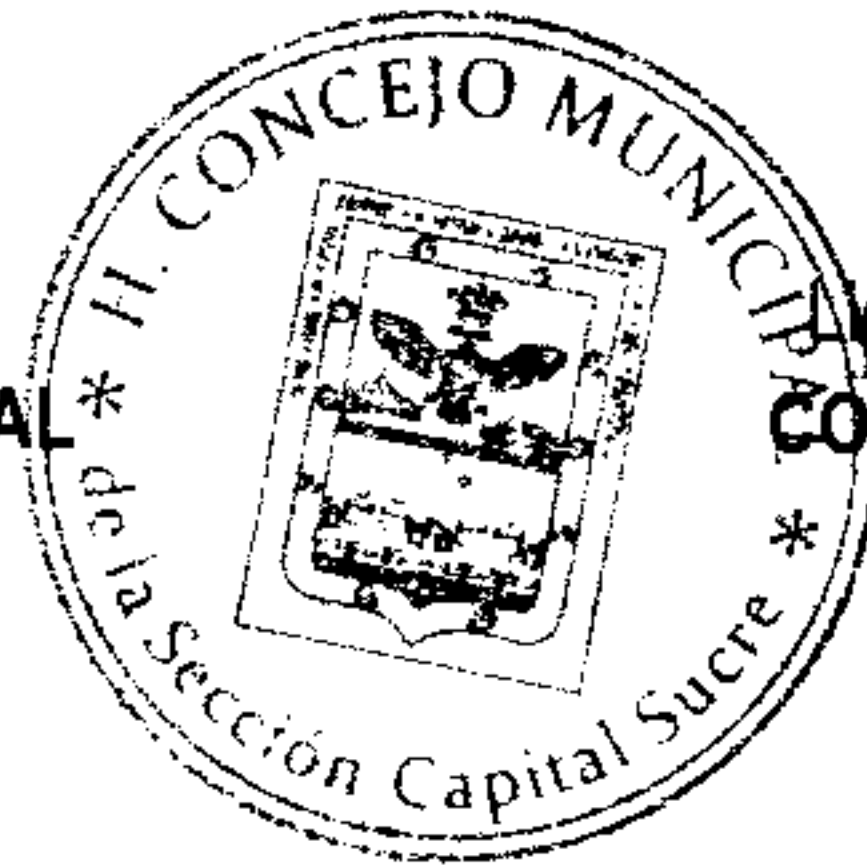
**Art. 3º** El Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comunicación, deberá tomar las previsiones que corresponda.

**Art. 4º** La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres

**PRÉSIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berríos Vergara

**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**